

FECHA	
COOPERATIVA	

De acuerdo a lo que establece el Artículo 105 literal a) reformado, de La Ley de Cooperativas de Honduras, El producto de los aportes anuales obligatorio de las Cooperativas se debe hacer de la forma siguiente: Un 0.30% de la cartera neta de préstamos para el Subsector Ahorro y Crédito.

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
CALCULO DE APOORTE 2023**

INFORMACION FINANCIERA	
PERIODO	2022
DETALLE	VALORES
CARTERA DE PRESTAMO	500,000.00
(-) ESTIMACION DE CUENTAS	0.00
(-) FONDOS BANHPROVI	0.00
TOTAL CARTERANETA	500,000.00
APOORTE OBLIGATORIO 0.30%	1,500.00
MARZO	375.00
JUNIO	375.00
SEPTIEMBRE	375.00
DICIEMBRE	375.00

Nota: El presente calculo estará sujeto a revisión al momento que CONSUCCOP el Ente Regulador lo Disponga.

Firma y Sello

FECHA	
COOPERATIVA	

De acuerdo a lo que establece el Artículo 105 literal a) reformado, de La Ley de Cooperativas de Honduras, El producto de los aportes anuales obligatorio de las Cooperativas se debe hacer de la forma siguiente: Un 1.00 por millar de los Activos Totales para los otros Subsectores cooperativos.

**CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
CALCULO DE APOORTE 2023**

INFORMACION FINANCIERA	
PERIODO	2022
DETALLE	VALORES
TOTAL ACTIVOS	1,000.00
APOORTE OBLIGATORIO 1.00 POR MILLAR	1.00
MARZO	0.25
JUNIO	0.25
SEPTIEMBRE	0.25
DICIEMBRE	0.25

Nota: El presente calculo estará sujeto a revisión al momento que CONSUCCOP el Ente Regulador lo Disponga.

Firma y Sello